



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de abril de 1996.

VISTO las Resoluciones nros. 904 y 906/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Hugo Héctor MARQUETTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1991 la materia Seminario de Sistemas y aprueba Análisis Económico, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de abril de 1996, aconsejó re-frendar las Resoluciones nros. 904 y 906/95 de la Facultad Regional Córdoba.

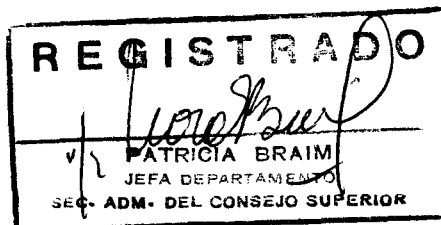
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 904 y 906/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1991 de la asignatura Seminario de Sistemas, eximiéndolo de sus correlativas inmediatas Análisis Matemático II y Sistemas de Datos, al alumno Hugo Héctor MARQUETTI, legajo nro. 4-16109-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Análisis Económico rendida el 27 de julio de 1993 exceptuándolo de su correspondiente correlativa inmediata Modelos y Simulación I, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 179/96

M M
M M
UB 


ING. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector


ING. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO AS